

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201500856-00**, informando que la apoderada de la demandada allegó memorial solicitando el pago de las costas procesales mediante transferencia a una cuenta bancaria de la cual allega certificación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el sistema correspondiente no se encontraron depósitos judiciales consignados a este asunto con objeto de cancelar las costas judiciales a las que fue condenada la parte actora, por lo tanto no es posible acceder a la solicitud elevada por la apoderada de la pasiva.

Ahora bien, se le pone de presente a la demandada que puede promover ante el despacho la ejecución de la condena en costas conforme lo establece el artículo 100 y subsiguientes del C.P.T y de la S.S.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **01 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **025**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6201182462a828303e7d499e5a40fa4ff61e59da75ab90a34d9b4d2bc63f22a7

Documento generado en 30/06/2022 05:29:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**